



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 177.

Sábado 25 de Junio de 1904.

Tomo II.—Pág. 1163.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos declarando que no han debido suscitarse las competencias entabladas, respectivamente, entre los Gobernadores civiles de Granada y Santander y los Jueces de instrucción de Iznalloz y Potes.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos jubilando á D. Domingo Fons y Salvá, Fiscal de la Audiencia provincial de Zaragoza; y promoviendo á esta vacante á D. Antonio Gullón del Río, que sirve igual cargo en la de Logroño.

Ministerio de Marina:

Real decreto declarando pensionada la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, concedida en 16 de Septiembre de 1897 al Contralmirante D. José María Warleta y Mora.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolviendo una instancia presentada por varios fabricantes de aceites de semillas oleaginosas, domiciliados en Barcelona, en súplica de que se declare, con carácter general,

que están comprendidos en los productos de la fabricación los residuos de todas clases obtenidos en la misma, y que se sobresean los expedientes en tramitación, devolviéndose á los interesados las cantidades que hayan satisfecho como resultado de aquéllos.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales decretos autorizando al Ministro para que someta á la deliberación de las Cortes los siguientes proyectos de Ley: uno, estableciendo determinadas reglas en la distribución, inversión y justificación de los créditos de material asignados en el presupuesto general de gastos á las atenciones de las Escuelas públicas de primera enseñanza; otro, exigiendo determinadas garantías para la exportación de obras de arte. Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII á D. Luis Ferrer y Vidal.

Ministerio de Agricultura:

Reales órdenes aprobando dos contadores de energía eléctrica, cuyo uso público en España ha sido solicitado por D. Juan Wenzel, representante de la Sociedad en comandita «Juan Wenzel y Compañía».—Comprobaciones de estos dos contadores.

Administración central:

Biblioteca Nacional.—Resultado del Concurso de

premios anunciado por este Establecimiento para el año actual.

Administración provincial:

Intervención de Hacienda de la provincia de La Coruña.—Extravío de un resguardo de depósito.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Madinaceli.—Subasta de las obras de construcción de un edificio Escuelas de niños de ambos sexos, con casas habitaciones para los respectivos Maestros de esta villa, y demás dependencias del mencionado edificio.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Tribunal Supremo:

Plegios 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, y 42 de sentencias de la Sala segunda, tomo I.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio: La Urbana (Diciembre 1903).

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Á propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con el parecer de dicho Consejo;

Vengo en conceder tratamiento de Excelencia al Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, de Barcelona, y al cargo de Presidente del mismo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de Granada y el Juez de instrucción de Iznalloz, de los cuales resulta:

Que por denuncia del vecino de Guadahortuna D. Francisco Vera, se instruyó sumario en persecución de los delitos de estafa y falsedad, en el que aparece que el denunciante recibió del Pósito de dicho pueblo, en 24 de Noviembre de 1897, seis fanegas de trigo, obligándose á devolverlas, con más las creces pupilares, á razón de dos cuartillos por fanega, el día 15 de Agosto de 1898; y antes del vencimiento de la obligación, ó sea en 1.º de Julio de aquel año, por orden del primer Teniente de Alcalde de Guadahortuna, D. Juan María Martín Morante, se incautaron de una parva de cebada á medio trillar que tenía el denunciante en una era; simulando con este objeto un expediente de apremio, que se confeccionó

posteriormente, en el que no intervinieron la mayor parte de las personas que figuran como agentes, testigos, peritos depositarios y rematantes, cuyas firmas se recogieron sin conocimiento de lo que suscribían; obteniéndose de las 48 fanegas de cebada y 70 arrobas de paja que supusieron subastadas, la cantidad de 144 pesetas, sin que el líquido de 111 pesetas con 82 céntimos se ingresaran en las arcas del Pósito, volviéndose á cobrar al referido denunciante, dos años más tarde, por idéntico concepto y por el mismo Alcalde que sancionó los acuerdos del expediente anterior, D. Lino Ferrer, la cantidad de seis fanegas y 37 cuartillos de trigo, expresándose en la carta de pago que era por el préstamo que le hizo el Establecimiento del Pósito en el año 1897, sin que tampoco se ingresaran en paneras dichos gramos.

Que el Gobernador, á instancia de D. Lino Ferrer, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que es atribución exclusiva de los Ayuntamientos recaudar las deudas á favor de los Pósitos, empleando como necesaria la vía de apremio en la forma que previenen las disposiciones vigentes, según dispone el art. 26 del Reglamento de 11 de Junio de 1878 dictado para la ejecución de la Ley de 26 de Junio de 1877, por que se rigen aquellos establecimientos, correspondiendo la revisión y examen de aquellos expedientes, como atribución exclusiva, á la Comisión permanente de Pósitos, la cual, después de corregir los defectos de que pudiera adolecer el expediente, es quien puede y debe remitir á los Tribunales el tanto de culpa, si entiende que hay en ellos algo que pueda constituir delito; añade el Gobernador que estos expedientes y sus incidencias corresponden á la Administración, según dispone la vigente Instrucción de 28 de Abril de 1900 en sus artículos 1.º y 42, en armonía con el art. 132 de la Ley Municipal, siendo la Autoridad gubernativa quien debe revisar los acuerdos de los Ayuntamientos en estos asuntos, en los que les está atribuido el cuidado del caudal, según el art. 72, núm. 36, de su Ley Orgánica, y el 9.º de la de 26 de Junio de 1877.

Que tramitado el incidente, el Juez mantuvo su jurisdicción, alegando que en la presente causa no se ha tratado de esclarecer si el Ayuntamiento de Guadahortuna obró dentro de sus atribuciones al decretar el

VILLENNA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 18 del actual, dictada á instancia del Procurador D. Cándido Caravaca López, en nombre de Salvador Soriano Herrero, en el incidente de pobreza promovido por el mismo para intervenir en las operaciones divisorias de los bienes de D.ª Pascuala Juan Herrero, se emplaza á Marcelina Soriano Herrero, viuda; Ana María Soriano Herrero, casada con Manuel Guillén Martínez; Frutos Soriano Herrero, casada con Bartolomé Milán, y Pedro José Soriano Herrero, ausentes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan y contesten dicha demanda de pobreza; con la prevención que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. Villena 21 de Junio de 1904.—El Escribano, Lutgado Delgado de Molina. JO—269

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital. Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Mariano Matías Rivera Martínez, de quince á dieciséis años, soltero, zapatero, natural de Zaragoza, que habitaba en la calle de Casta Alvarez, 52, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguientes al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de uvas, con otros, notificándole el auto de prisión dictado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición. Zaragoza 18 de Junio de 1904.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—5254

Juzgados municipales.

USAGRE

D. José González Benítez, Juez municipal de esta villa. Por el presente se cita y emplaza á D. Pedro Gallardo Calzadilla, vecino de Granja de Torrehermosa, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de que le pueda ser hecha la notificación, citación y emplazamiento en la apelación interpuesta por él mismo para ante el Juzgado de instrucción de este partido de la sentencia dictada en juicio verbal de faltas en su contra por daño con ganado de cerda en el Chaparral, sitio Matanegra, de este término, propiedad de D. José Tovar y Sánchez Arjona; apercibiéndole que de no hacerlo dentro del expresado término se le tendrá por notificado, citado y emplazado, remitiéndose los autos originales al Sr. Juez de instrucción de este partido, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Usagre á 16 de Junio de 1904. — José González.— D. S. O., el Secretario, Eduardo Moñino. JO—5234

Jurisdicción de Guerra

BARCELONA

D. Salvador Gómez Díaz-Barrio, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 23.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Antonio Miró Mayoral por la falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Miró Mayoral, de veintidós años de edad, soltero, natural de Ortedo, provincia de Lérida, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca y nariz regular, barba poca, color moreno, señas particulares ninguna, su estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar de instrucción á responder á los cargos que le resulten en el expediente que contra él me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean precisas para la busca y captura del referido procesado Antonio Miró Mayoral, y en caso de ser habido lo conducirán en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado militar de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks (Pueblo Nuevo) y á mi disposición, conforme con lo acordado en dicho expediente en diligencia de este día. Dado en Barcelona á 8 de Junio de 1904.—Salvador Gómez. JG—1379

D. Félix Baldrich Solá, primer Teniente del batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, y Juez del expediente instruido contra el recluta Félix Soler Pascual, por falta de incorporación. Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al recluta de la zona núm. 46, Félix Soler Pascual, natural de Villanueva y Geltrú, para que en el término de veinte días, á partir de la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, cualquier día no feriado, de diez á trece, con el fin de notificarle la resolución recaída en el expediente de referencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo así le pararán los perjuicios á que haya lugar. Dado en Barcelona á 10 de Junio de 1904.—Félix Baldrich. JG—1388

FERROL

D. José de Acebedo Saavedra, primer Teniente del tercer batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente seguido por deserción al recluta de la zona de Santiago destinado á este batallón Manuel Rodríguez Rodríguez Calviño. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo de este batallón Manuel Rodríguez Rodríguez Calviño, hijo de Domingo y Dominga, natural y vecino de

Buján, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, soltero cuyas señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de La Coruña, comparezca en el Baluarte del Infante, de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Rodríguez Rodríguez Calviño, y caso de ser habido lo conduzcan preso con las seguridades convenientes al Baluarte del Infante, de esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en el Ferrol á 10 de Junio de 1904.—José de Acebedo. JG—1384

SANTIAGO

D. Manuel Rodríguez Olla, primer Teniente, Juez instructor del regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12. Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Monforte, núm. 54, destinado á este regimiento, Camilo Vázquez Mariño, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el expediente de deserción que me hallo instruyendo. Por tanto, en nombre de S. M. el Rey, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y eclesiásticas, procedan á la busca del dicho soldado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición. Dado en Santiago á 12 de Junio de 1904. —Manuel Rodríguez Olla. JG—1424

Jurisdicción de Marina.

FERROL

D. Justo Pérez Otero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se instruye al recluta destinado al segundo regimiento del expresado Cuerpo, Luis Díaz Cobelo, por el delito de primera deserción. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Díaz Cobelo, natural de Jubia (Narón), de la provincia de La Coruña, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de La Coruña, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de este Departamento, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el procedimiento que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar. Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha. Ferrol 10 de Junio de 1904.—El Capitán, Juez instructor, Justo Pérez. JM—184

MÁLAGA

D. Manuel Núñez y Boado, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de esta provincia. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco de P. del Santísimo Corazón de Jesús, de padre desconocido y de Antonia, de dieciocho años de edad, natural de Molivizar (Granada), de oficio jornalero; y á Fernando Espinosa Nieto, hijo de Fernando y Juana, de veintisiete años de edad, natural de Librilla (Murcia), soltero, de oficio jornalero; para que dentro del término de treinta días, á contar desde que la presente sea insertada, se presenten en este Juzgado á responder en la causa que por el delito de polisión en el vapor Ciudad de Mahón se les sigue; apercibidos, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades civiles y militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que se proceda á la busca y captura, en auxilio de la administración de justicia. Málaga 16 de Junio de 1904.—Manuel Núñez. JM—185

SEVILLA

D. Rafael Molero y Gómez, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma. Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Moreno Gómez, procesado en causa que le instruyo por lesiones á bordo del vapor Cabo Peñas, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsitos de citado individuo, á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso. Sevilla 13 de Junio de 1904.—Rafael Molero.—El Secretario, Arturo Fernández. JM—183

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 512.184, expedido por este Establecimiento en 7 de Mayo de 1902 á favor de D. Juan García y Magán, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 29 de Mayo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid 8 de Junio de 1904.—El Vicesecretario, Francisco Beldá. 1709—X

Altos Hornos de Vizcaya.

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón número 43 de las obligaciones de la antigua Sociedad de Altos Hornos y Fábrica de Hierro y Acero de Bilbao y el núm. 7 de las de la Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya. De las 7,50 pesetas que importa el cupón de la primera, se deducirán por impuesto del timbre de negociación pesetas 0,22, y de las 10 pesetas del de la segunda pesetas 0,25 por igual concepto. Bilbao 23 de Junio de 1904.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillerino de Ipiña. 1713—X

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón semestral número 24 de las Obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, podrá presentarse desde el día 1.º de dicho mes en la Secretaría de la Junta, en el piso bajo del nuevo edificio, de doce á quince, todos los días laborables, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos en las Leyes vigentes. Madrid 24 de Junio de 1904.—V.º B.—El Presidente, Aureliano Gil.—El Secretario, Adolfo Aguilera. 1707—X

La Urbana.

Compañía anónima de Seguros contra incendios. DOMICILIADA EN PARÍS, RUE LE PELETIER, NÚMEROS 8 Y 10 Balance de sus operaciones en 31 de Diciembre de 1903.

Table with columns: DEBE, HABER, Pesetas. Rows include Accionistas, Caja, Banco de Francia, Renta 3 por 100, Obligaciones territoriales 1883, Inmuebles rue Le Peletier, Banqueros de la Compañía, etc.

Table with columns: HABER, Pesetas. Rows include Capital social, Reserva en aumento de capital, Dividendo, Impuesto s/ dividendo, Participación de la Dirección, Ganancias y pérdidas, etc.

Certificado conforme con el original que obra en mi poder y á que me remito.—El Representante general, T. Ruiz Capdepón y Valarino. 1710—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Junio de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 24 de Junio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

CAMBIO AL CONTADO

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 23, Día 24. Includes entries for Serie A, Bancos y Sociedades, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, a la vista, 75.000 a 88,80; 100.000 a 88,75. Cambio medio, 38,775. Londres, a la vista, libra esterlina, 2,500 a 84,82.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Anuncio importante.

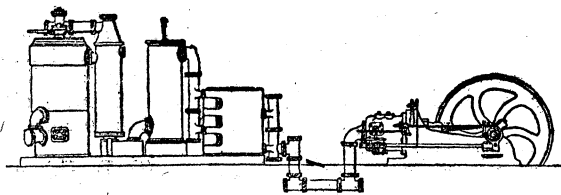
Desde el día 1.º del actual mes de Junio se hallan establecidas las oficinas de este periódico oficial en la calle de Pontejas, núm. 8, entresuelo. Lo que se comunica al público a los efectos procedentes.

Guía oficial de España para el año 1904.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejas, 8, entresuelo, a los siguientes precios:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, Pesetas.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes G. Julius Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca a medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15. Madrid. Z.—14

SANTOS DEL DIA

Santas Glosia y Lucia y Santos Guillermo y Eloy.

ESPECTACULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—18.º de abono. Turno par.—A las 9.—Los tejedores.—Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.—Círculo de hierro. APOLLO.—A las 8 y 3/4.—La buenaventura.—San Juan de Luz.—La corria de toros.—Los picaros celos. ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—Bohemios.—Venus-Salón.—Gloria pura.—El placer de los dioses. PARISH.—A las 9 de la noche.—Función cómica.—Debut de Certys Biben Bob.—El bufo Belling y toda la nueva Compañía internacional que dirige Mr. W. Parish.

Establecimiento tipográfico de los Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 24 de Junio de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 23, Día 24. Includes entries for Denda perpetua, Serie F, etc.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: Serie B, de 2.500 ptas. nominales, Idem A, de 500 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., etc.

CAMBIO AL CONTADO

Table with columns: Día 23, Día 24. Includes entries for Serie B, Idem A, Idem G y H, etc.